

# *III*

## *LEGISLACIÓN ECONÓMICA*



---

---

# BANCO DE LA REPÚBLICA



*Resolución Externa 02 de 2011*

*(Abril 29)*

*Por la cual se dictan normas  
sobre el apoyo transitorio  
de liquidez del Banco de la  
República a los establecimientos  
de crédito.*

La Junta Directiva del Banco de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 12 literal a) de la Ley 31 de 1992 y 68 de los Estatutos del Banco expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993,

RESUELVE:

**Artículo 1º.** El literal e) del numeral 2 del artículo 10 de la Resolución Externa 06 de 2001 quedará así:

“c. El establecimiento de crédito se encuentre en vigilancia especial, programa de recuperación o plan de desmonte progresivo, en desarrollo del artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”.

**Artículo 2º.** El artículo 14 de la Resolución Externa 06 de 2001 quedará así:

**“Artículo 14. Costo.** El Banco de la República cobrará a los establecimientos de crédito que utilicen los apoyos transitorios de liquidez una tasa de interés equivalente a la que se esté cobrando en las operaciones de expansión transitoria mediante ventanilla, adicionada en 375 puntos básicos”.

**Artículo 3º.** El numeral 1 del artículo 15 de la Resolución Externa 06 de 2001, quedará así:

**“I. Títulos admisibles:** Se considerarán admisibles los títulos valores de contenido crediticio o los títulos a los cuales se les apliquen tales reglas, siempre y cuando sean de contenido crediticio, entre los cuales están los provenientes de operaciones de cartera del establecimiento de crédito, los provenientes de inversiones financieras tales como los títulos emitidos o garantizados por la Nación y Fogafin o de aquellos títulos que constituyan inversiones forzosas o que cumplan los requisitos del artículo 646 del Código de Comercio, emitidos por establecimientos de crédito del exterior de primera línea.

No obstante lo anterior, no serán admisibles:

- a. Los títulos representativos de cartera a cargo de accionistas y asociados que posean una participación en el capital superior al 1%, así como de administradores y personas relacionadas con unos u otros.
- b. Los títulos provenientes de inversiones financieras emitidos por entidades que tengan

---

el carácter de filial, subsidiaria o matriz del establecimiento de crédito solicitante de los recursos.

Los títulos provenientes de inversiones financieras admisibles, diferentes de los títulos emitidos o garantizados por la Nación o Fogafin o aquellos que constituyan inversiones forzosas, deben estar calificados dentro del grado de inversión por las sociedades calificadoras de riesgo, de acuerdo con lo que disponga al respecto el Banco de la República.

Se consideran establecimientos de crédito del exterior de primera línea aquellos que el Banco de la

República considera elegibles para depósitos de las reservas internacionales”.

**Artículo 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil once (2011).

*Juan Carlos Echeverry Garzón*  
Presidente

*Alberto Boada Ortiz*  
Secretario

---

---

# ÍNDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS

Encuentre en la dirección electrónica juriscal <http://juriscal.ban-rep.gov.co:1025/> el texto completo de las leyes, los decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### *Decretos*

#### **1321 (abril 26)**

*Diario Oficial* 48053, 27 de abril de 2011,  
p. 3.

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 4048 de 2008, relacionado con la

estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

#### **1358 (abril 28)**

*Diario Oficial* 48055, 29 de abril de 2011,  
p. 1.

Por el cual se amplían los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias para los damnificados por el fenómeno de La Niña 2010-2011.



**MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

*Decretos*

**1105 (abril 8)**

*Diario Oficial* 48036, 8 de abril de 2011,  
p. 11.

Por medio del cual se establecen unos  
contingentes de importación.

**1300 (abril 25)**

*Diario Oficial* 48052, 26 de abril de 2011,  
p. 125.

Por medio del cual se determina el térmi-  
no de caducidad para unos certificados de  
reembolso tributario-CERT.

familiar a población afectada por la ola  
invernal causada por el fenómeno de La  
Niña 2010-2011 y ubicadas en zonas de  
alto riesgo y alto riesgo no mitigable.



**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN NACIONAL**

*Decretos*

**1122 (abril 8)**

*Diario Oficial* 48036, 8 de abril de 2011,  
p. 11.

Por medio del cual se reglamenta par-  
cialmente el artículo 16 de la Ley 715 de  
2001.



**MINISTERIO DE AMBIENTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL**

*Decretos*

**1210 (abril 14)**

*Diario Oficial* 48043, 15 de abril de 2011,  
p. 6.

Por el cual se dictan disposiciones en-  
caminadas a facilitar el otorgamiento de  
subsídios familiares de vivienda urbana  
por parte de las cajas de compensación



**MINISTERIO DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL**

*Resoluciones*

**1362 (abril 29)**

*Diario Oficial* 48055, 29 de abril de 2011,  
p. 6.

---

Por el cual se otorga una autorización para la constitución de una entidad descentralizada indirecta y se reglamenta parcialmente el sistema de registro único de afiliados.



**SUPERINTENDENCIA  
FINANCIERA  
DE COLOMBIA**

***Resoluciones***

**0502 (abril 01)**

Certifica los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales.

***Cartas circulares***

**033 (abril 08)**

Divulga la DTF pensional aplicable a los bonos pensionales de que trata el Decreto 1299 de 1994.

**035 (abril 08)**

Divulga la rentabilidad mínima obligatoria del portafolio de corto plazo de los fondos de cesantía para el período comprendido

entre el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011 y del portafolio de largo plazo de los fondos de cesantía para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2009 y el 31 de marzo de 2011.

**036 (abril 14)**

Divulga el índice de bursatilidad accionaria de marzo de 2011.

**039 (abril 14)**

Informa a las entidades vigiladas que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha ordenado congelar los fondos, recursos económicos o cualquier otro activo financiero que sea propiedad de las personas o entidades de la República de Corea del Norte de que habla esta circular.

**040 (abril 14)**

Informa a las entidades vigiladas que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha ordenado congelar los fondos, recursos económicos o cualquier otro activo financiero que sea propiedad de las personas o entidades de la República de Costa de Marfil de que habla esta circular.

**041 (abril 15)**

Divulga la rentabilidad a utilizar en el traslado de recursos del régimen solidario de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad.

**043 (abril 19)**

Informa aspectos relacionados con la contabilización del Impuesto al Patrimonio, Ley 1370 de 2009.

---

045 (abril 19)

Divulga información para el cálculo de la inversión obligatoria en títulos de desarrollo agropecuario clases "A" y "B" para el trimestre abril - junio de 2011.



BANCO DE LA REPÚBLICA

*Resolución externa*

02 (abril 29)

Por la cual se dictan normas sobre el apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito.